

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que la parte demandada se notificó del presente trámite de conformidad con lo estatuido por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal concedido permaneció silente.,

En consecuencia a fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 10:00 A.M., del día 09 de junio del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, oportunidad en la que se practicará interrogatorio a las partes y se evacuaran las etapas previstas en la referida norma.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez